



COMPETICIONES DE FEMINAS PREFERENTE **NORMAS**

1.- PARTICIPANTES

Clubes participantes.- C.D.F. Alcalá, C.F. Costa Adeje /B, U.D. Tacoronte, U.D. Tacuense /B, U.D. Tacuense /C, U.D. San Antonio Padua, At. Perdoma, Moneyba Hierro, C.D. Tajaraste, C.D. San Luis Siulnas, C.D. II Pueblos, Draguillo Lazarte, C.D. A. Granadilla, U.D. Campana, San Lorenzo-Const., Sporting San José, Florida C.F., F.C. Padre Anchieta y S.D. Ravelo.

Jugadoras.- Solamente podrán intervenir válidamente las jugadoras que se encuentren debidamente calificados para actuar en los equipos, cuya inscripción haya sido presentada en esta Federación en las condiciones previstas en el vigente Reglamento. Art. 144, 1. del Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol, y anterior a las **cuatro últimas** jornadas del campeonato. Tener en cuenta que el periodo hábil para la inscripción de futbolistas finalizará el 16 de mayo de 2.017 según establece el art. 42 del mencionado reglamento.

De acuerdo con lo aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife podrán ser alineadas las jugadoras con licencia infantil con trece años cumplidos.

Clasificación final.- Ascenderán a Categoría Nacional los dos primeros clasificados de la Liga de Preferente.

2.- SISTEMA DE COMPETICION

1.- Habrá un solo grupo, compuesto de la forma que establece el punto anterior, con un total de de 38 jornadas. La clasificación final de la Liga se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2.- Durante el transcurso del encuentro las jugadoras podrán ser sustituidas y volver a participar del partido tantas veces como se quiera. Cada equipo podrá inscribir en acta juego hasta dieciocho jugadoras.

3.- Los encuentros tendrán una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 m, cada uno de ellos.

3.- SANCIONES DISCIPLINARIAS

Primero.- Respecto al modo de cumplimiento de las sanciones impuestas por los Órganos Disciplinarios habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol. En lo referente al cumplimiento de las sanciones impuestas a los entrenadores, delegados o auxiliares de equipos dependientes de un club, que sean además jugadores del mismo, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Segundo.- Las amonestaciones impuestas por los órganos de disciplina deportiva, no serán acumulativas en ninguna de estas categorías.

4.- GENERALIDADES

1.- Todas las notificaciones a los diferentes Comités de esta Federación de Fútbol deberán realizarse por escrito.

2.- Se recuerda a los diferentes clubes de la obligatoriedad de presentar Delegado de Campo y Delegado de Equipo en todos los partidos.

3.- De manera general los horarios de inicio de encuentro estarán delimitados en la siguiente franja horaria:

- a) Viernes: 21.00 horas.
- b) Sábado: de 16.00 horas a 20.00 horas.
- c) Domingo: de 11.00 horas a 17.00 horas.

Se recuerda que estos horarios podrán ser modificados según criterio del Comité de Competición de la Federación de Fútbol de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo a lo que reglamentariamente se encuentra establecido.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Septiembre de 2016.

FEDERACION TINERFEÑA DE FUTBOL



Javier López Mesa
-Vicesecretario-